



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00091-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS; la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00091-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 13 de marzo de 2025, la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00097-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 19 de marzo de 2025, la Hoja de Trámite E-01-2026-013560 de fecha 10 de febrero de 2026, el Memorándum N°00080-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SDMP de fecha 11 de febrero de 2026, el Informe N°00123-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 19 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RIS), de aplicación a los servidores de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057 y sus modificatorias;

Que, el artículo 34 del RIS establece que la licencia es la autorización que se otorga al servidor para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, por uno o más días. El uso del derecho de licencia se otorga a petición del servidor, la misma que está sujeta a las necesidades de servicio, previa conformidad del jefe inmediato del servidor solicitante;

Que, asimismo el artículo 35 del RIS precisa que los tipos de licencia son: con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones, contemplándose en el literal a) del numeral 35.2, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada por motivos particulares;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 del RIS indica que: *“(...) otorga al servidor licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un periodo máximo de un (1) año calendario, completo o fraccionado, que cuenta con más de seis (6) meses de servicios para atender asuntos particulares. Asimismo, en caso el servidor requiera continuar con la licencia por segundo año, ésta se otorga de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas, (...)”;*

Que, asimismo el numeral 49.2 del artículo 49 del RIS señala que *“El servidor debe presentar su solicitud con quince (15) días hábiles previos al inicio de la licencia, la cual debe ser dirigida al jefe inmediato. Una vez recibida, el jefe inmediato debe comunicar la conformidad a la OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Asimismo, precisar que es de carácter obligatorio cumpla con el plazo previsto para su presentación caso contrario se desestima el trámite, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados”;*

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00091-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 13 de marzo de 2025, modificada por la Resolución de la



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00091-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 20 de febrero de 2026

Unidad de Recursos Humanos N°00097-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 19 de marzo de 2025, se resolvió aprobar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, formulada por la servidora CAS Lucy Margoth Flores Rodríguez, por el periodo de un (01) año, comprendido desde el 19 de marzo de 2025 hasta el 19 de marzo de 2026;

Que, mediante Hoja de Trámite E-01-2026-013560 de fecha 10 de febrero de 2026, la servidora CAS Lucy Margoth Flores Rodríguez solicitó la ampliación de su licencia sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 19 de marzo de 2027, en atención a que ha suscrito un contrato que se generó tras haber ganado el concurso público de mérito N° 016-Zona Registral N°IX, de la Plaza CAPP N° 1359 de Técnico en Archivo de la Subunidad de Diario y Mesa de Partes;

Que, mediante Memorándum N°00080-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SDMP de fecha 11 de febrero de 2026, la Coordinador (e) Responsable de la Subunidad de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral dio su conformidad a la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Lucy Margoth Flores Rodríguez;

Que, a través del Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisado el proyecto de Resolución conforme el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022; propuso a consideración de este despacho las modificaciones pertinentes, precisando que, a efectos de continuar con el trámite respectivo, resulta viable la emisión del acto resolutivo que resuelva aprobar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, requerida por la servidora CAS en mención;

Que, en virtud a lo expuesto, esta Jefatura, evaluando los actuados, así como la normatividad vigente, considera oportuno amparar, la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones presentada por la servidora CAS Lucy Margoth Flores Rodríguez, por el periodo comprendido desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 19 de marzo de 2027, al cumplir con los supuestos establecidos en los artículos 34, 35 (numeral 35.2, literal a) y 49 del RIS), esto es, la licencia solicitada es mayor a un día, el servidor CAS cuenta con más de 06 meses de servicios en la entidad, toda vez que ingresó a laborar a la Zona Registral N°IX el 07 de setiembre de 2015, cuenta con la conformidad del Jefe inmediato a través del Memorándum N°00080-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SDMP de fecha 11 de febrero de 2026. Ahora bien, corresponde señalar que, de conformidad con el numeral 49.1 del artículo 49 del RIS en caso el servidor requiera continuar con la licencia por segundo año, ésta se otorga de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas; en este caso particular la servidora ha acreditado la causa; por lo que, corresponde otorgar la ampliación de licencia;

Con las visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinador Responsable de la Subunidad de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal p) del artículo 38 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y en virtud de la Resolución Jefatural N°606-2025-SUNARP-ZRIX/JEF del 28 de noviembre de 2025.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00091-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 20 de febrero de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares, otorgada a través de la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00091-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 13 de marzo de 2025, modificada por la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00097-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 19 de marzo de 2025; requerida por la servidora CAS **LUCY MARGOTH FLORES RODRIGUEZ**, por el periodo comprendido desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 19 de marzo de 2027, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada, a la Subunidad de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
SONIA YNÉS ROBLES HUANCA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Zona Registral N°IX**